

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00727**

Conforme a la solicitud conjunta radicada por el demandante y el demandado y como se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 312 del CGP, se dispone:

1. Terminar el proceso ejecutivo promovido por **A N ARRENDAMIENTOS LIMITADA**, en contra de **MONICA LUCIA NAME GUERRA, ALBA LUCIA DUQUE SANCHEZ y JUAN CARLOS FERNANDEZ ROMERO, por TRANSACCIÓN.**
2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas, previa verificación de remanentes.
3. Sin costas.
4. Archivar el expediente hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>01-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ	
Secretario	